

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de octubre de 2021

Auto interlocutorio No. 656

Radicado número	2021-00495-00
Proceso	Despacho Comisorio
Demandante	Banco Finandina S.A
Demandado	Hugo Humberto Campo Dorado

Vista la nota secretarial que antecede, advierte el Despacho que debe pronunciarse sobre el Despacho Comisorio, que libró el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán, Cauca, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 al 40 de la Ley 1564 de 2012, se hace necesario requerir a la parte interesada **BANCO FINANDINA S.A** a fin de que acredite en el término de tres (3) días, que efectivamente el parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S**, donde se encuentra inmovilizado el vehículo automotor de placas HEQ223, se encuentra en esta municipalidad, pues no se tiene certeza de la existencia del mismo en esta jurisdicción, so pena de devolver inmediatamente el Despacho al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
19/10/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a7f611a327b50b7bb93b169eb04927450d91402b7913c88f1235c27fdd047cd
Documento generado en 15/10/2021 02:24:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>